

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6465 Resolución de 22 de abril de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien inventariado las Escuelas Nuevas de El Palmar, Murcia.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 2 de septiembre de 2014, inició procedimiento de declaración de bien inventariado a favor de las Escuelas Nuevas de El Palmar, Murcia, a petición de don José Jiménez López. La citada resolución fue notificada a los interesados y al ayuntamiento de Murcia.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 290, de 18 de diciembre de 2014) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados.

Durante la tramitación del procedimiento, con fecha 29 de octubre de 2014 y 23 de marzo de 2015, el solicitante presenta nueva documentación relativa a la historia de la construcción de las Escuelas Nuevas, aportando la autoría y la fecha de construcción del bien. Dicha documentación ha sido analizada e informada por el Servicio de Patrimonio Histórico, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Resuelvo:

1. Declarar bien inventariado las Escuelas Nuevas de El Palmar en Murcia, según descripción que consta en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente (DBC 000026/2014).

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 22 de abril de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

1.- Identificación del bien

- Denominación: Escuelas Nuevas
- Localización: Calle Alberca, 32 esquina Calle Navarra, 1. El Palmar. Murcia
- Referencia Catastral: 19126- 01

2.- Descripción y datos históricos.

El origen de la necesidad de la construcción de unas escuelas en el Palmar, se debe al progreso social y económico que durante el primer tercio del Siglo XX tuvo la localidad debido a la instalación de nuevas industrias, principalmente las regentadas por la familia Bernal, propietarios de varias de ellas, como las relacionadas con los licores y los embutidos, unido a una importante explotación agrícola y ganadera.

Se conserva una interesante conferencia de D. Bartolomé Bernal Gallego titulada "El Palmar será pronto grande y feliz", leída en el Teatro del Palmar en la noche del 22 de mayo de 1920, en la página 62 de la publicación da comienzo el discurso sobre la Enseñanza y las Escuelas Graduadas. El proyecto que presenta es el habitual de las Escuelas Graduadas diseñadas por Andrés Baquero (se cita una conversación con el mismo). Las escuelas contendrían: clases, almacén, lavabos, botiquín, water-closet, dirección, vestíbulo, patio de juegos, cocina, despensa, comedor, biblioteca y museo, de esta forma se unen los tipos de Escuelas Graduadas, ya conocidas, y las Escuelas Ave María de Granada. En el acta del Ayuntamiento de Murcia del 3 de marzo 1933, se acuerda la construcción de la escuela y pedir una subvención estatal. De esta forma, el 3 de agosto de 1933 el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, aprueba el proyecto de un edificio con destino a dos Escuelas Graduadas con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas.

El proyecto de la construcción continuó según se demuestra en el expediente del Archivo General de la Administración en la que con fecha de 1933 se encuentra un legajo titulado "Proyecto inicial para la construcción del Grupo Escolar", dicho proyecto está firmado por el arquitecto oscense José Luís de León y Díaz-Capilla que se había trasladado a Murcia ese mismo año, siendo arquitecto municipal de la ciudad desde esa fecha al que se deben la autoría diversos edificios de corte racionalista existentes en la ciudad. El título original del proyecto es el siguiente: "Proyecto de ocho clases para el Palmar (Murcia)"

Diversos acontecimientos históricos provocaron que no se pudiera construir la escuela proyectada, aunque parece que ya estaba creada una Junta para tal efecto. Según don José Jiménez López, en el año 1935, uno de los hermanos

de Bartolomé, Juan Bernal, compra un solar para su implantación. Según los contratos y el testimonio de don Francisco González López, de 91 años, hijo de Francisco González, su construcción comienza en la primavera de 1936. Los promotores para la construcción de las Escuelas Nuevas fueron don Jesús Bernal Gallego, en nombre de "Industrias Bernal" y don Francisco González Murcia, presidente de la Junta de Vecinos de El Palmar que a su vez, era maestro nacional allí destinado.

Sus constructores fueron inicialmente don Francisco Lerma Bernal y don Alfonso García Gallego. El 20 de enero de 1947 Miguel Fisac, arquitecto de la oficina técnica del Ministerio de Educación, basándose en el informe del arquitecto municipal Daniel Carbonell Ruiz de fecha 9 de mayo de 1946, certifica que las obras están completamente terminadas. La obra fue inaugurada oficialmente el 6 de junio de 1947. A partir de 1950 el Patronato de Industrias Bernal gestiona las Escuelas y en 1951 se constituyen como Escuelas Graduadas.

El edificio, de eminente carácter racionalista, es de planta rectangular con patio central, posee dos plantas y se cubre por tejados de teja alicantina a dos aguas, excepto en la zona del vestíbulo y la tribuna de la zona opuesta, que es a tres vertientes. La fachada que se muestra a la Calle Carretera de la Alberca, tiene una tribuna poligonal con dos ventanales en la planta baja y tres en la primera planta, (este lugar fue ocupado por una vivienda). Frente a esta, se encuentra el vestíbulo de la Escuela al que se accede por dos vanos rectangulares cerrados por un arco de medio punto (posiblemente uno para niños y otro para niñas). Además del patio central, la escuela estaba implantada en una gran parcela con espacios libres y jardín para el disfrute de los educandos, incluyéndose un pequeño huerto en el patio norte, que se perdió en las sucesivas remodelaciones de esta zona, según la información facilitada por D. José Jiménez López, el diseño original se conserva bajo la tierra que sirvió para reformar este antiguo patio y convertirlo en un jardín.

A lo largo del último tercio del Siglo XX, las escuelas han ido adaptándose a nuevos usos, por lo que se han adosado varias edificaciones y se ha cubierto el patio interior, sin embargo, el edificio original está completo y mantiene materiales constructivos originales como la carpintería de puertas y ventanas.

3.- Justificación.

Durante los últimos años de finales del siglo XX y comienzos del XXI, estamos asistiendo a la progresiva desaparición de los espacios educativos de la primera mitad del siglo XX como escuelas rurales, escuelas graduadas, colonias escolares etc. todo ello debido a la evolución de los sistemas educativos que exigen nuevas instalaciones docentes. De esta forma las antiguas escuelas graduadas quedaron obsoletas y abandonadas.

En el nº 9 del primer trimestre de 1933 de la revista AC (Documentos de Actividad Contemporánea) de la GATEPAC (Grupo de Artistas y Técnicos Españoles para el Progreso de la Arquitectura Contemporánea) cita la necesidad de construir nuevas escuelas. La GATEPAC propone que no se olvide entre otros asuntos:

"1. que existe un nuevo sistema pedagógico, consecuencia del nuevo concepto de vida que viene acentuándose después de la gran guerra. 2- que la célula primaria de la escuela es la clase. 3- que existe un problema de orientación en la clase. 4- otro de iluminación y ventilación. 5- que debe estudiarse la calefacción y soleamiento. 6- que el conjunto de todos los elementos que forman

la escuela ha de ligarse de una manera orgánica y racional...8- que hay que rechazar ciertos prejuicios, inexistentes ya en otros países adelantados, como son la monumentalidad, ordenación del plano a base de ejes que sólo existen sobre los tableros de dibujo... El actual reglamento de las escuelas imposibilita toda renovación. Las leyes pues, deben modificarse cuando se oponen al desarrollo racional de nuevos conceptos.”

En los recientes congresos de arquitectura, se está estudiando y valorando los diversos tipos de espacios educativos, pero son los estudiosos de la teoría de la educación quienes más están publicando sobre este asunto, así contamos con investigaciones que están dando unos magníficos resultados como los del profesor de la Universidad de Murcia Antonio Viñao titulado: “Escolarización, Edificios y Espacios Escolares” o las publicaciones, entre otros investigadores, de Antonio Escolano y la obra colectiva titulada: “Historia Ilustrada de la Escuela en España. Dos siglos de perspectiva histórica”. A su vez, el Instituto del Patrimonio Cultural de España, está trabajando en el Plan Nacional del Patrimonio del Siglo XX, hecho este que aún nos reafirma en la necesidad de revalorizar las Escuelas Nuevas de El Palmar.

La singularidad de su tipología arquitectónica de escuela racionalista, la autenticidad de la construcción, el valor simbólico y conmemorativo para la población local justifica la salvaguardia del inmueble.

